

Bogotá D.C., 05 de noviembre de 2025

Señor (a):  
JUAN PABLO SOLARTE D ACHIARDI  
1193200889

Ciudad

**REF: APERTURA DE PROCESO DISCIPLINARIO LABORAL.  
CITACIÓN DE DESCARGOS.**

Solicitamos presentarse en la oficina de Recursos Humanos el día 8 de noviembre 2025 a las 4:00 pm con el fin de rendir diligencia de descargos por su presunto incumplimiento con las políticas de la compañía:

NO SE PRESENTA 5 DIAS DE LA ANTERIOR SEMANA , NUNCA RESPONDIO

Cometidos el día 2025-11-05  
Tipo de Falta: Ausencia Injustificada

Las conductas que se le imputan se han calificado provisionalmente como **Falta Grave** en los siguientes artículos según el Reglamento Interno de Trabajo de la empresa:

**ARTÍCULO 59: Constituyen faltas graves:**

- a) *El retardo injustificado en la hora de entrada al trabajo por cuarta vez o primer retardo injustificado igual o mayor a 30 minutos.*
- c) *El incumplimiento del trabajador de las obligaciones contractuales y reglamentarias que cause perjuicio de consideración a la Empresa o que se presente por tercera vez.*
- e) *La realización de cualquiera de las conductas contenidas en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 13, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 37, 38, 40, 43, 44, 46, 48, 50, 51, 52 y 53 del Artículo 56 del presente Reglamento de Trabajo*

**ARTÍCULO 54. Son obligaciones especiales del trabajador, las siguientes:**

- 1. *Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos de este reglamento, acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta la Empresa o sus representantes según el orden jerárquico establecido.*

**Articulo 56 Numeral 26. Se prohíbe a los trabajadores** Presentarse al puesto de trabajo con un retardo de hasta cinco (5) minutos después de iniciado la jornada de trabajo.

Se le informa al trabajador sobre la oportunidad de presentar durante la diligencia de descargos las pruebas que estime pertinentes y conducentes para ejercer su derecho de defensa.

La no asistencia a la diligencia de descargos, salvo casos de fuerza mayor, será expresión de una renuncia voluntaria a dicho procedimiento y al ejercicio del derecho de defensa correspondiente a esta instancia. Esto no implicará aceptación de los cargos señalados.

Cordialmente,



Recibí: \_\_\_\_\_

**MARIA ALEJANDRA CARDENAS MORENO**  
**Analista de RRHH**  
**AGP de Colombia S.A.**

Fecha y hora: \_\_\_\_\_

